

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor juez,

Al despacho la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por VANESSA DEL CARMEN TORRES POLO contra HERNANDO RAFAEL ARRIETA LEONES , adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado demandante solicita corregir el auto que admitió la demanda por estar equivocado el nombre del demandado toda vez que se colocó EDUARDO RAFAEL ARRIETA LEONES siendo el correcto HERNANDO RAFAEL ARRIETA LEONES. Provea

Arjona, julio 18 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), Julio dieciocho (18) de dos mil Veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y Teniendo en cuenta lo normado en el Art. 286 del C.G.P. que dice ..." Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Por lo antes dicho el juzgado debe corregir el auto de fecha junio 22 de 2022 , librado dentro del proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por VANESSA DEL CARMEN TORRES POLO contra HERNANDO RAFAEL ARRIETA LEONES En el sentido que el nombre del correcto del demandado es HERNANDO RAFAEL ARRIETA LEONES.

Por lo antes dicho el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Corrijase el auto de fecha junio 22 de 2022 en el sentido que el nombre correcto del demandado es HERNANDO RAFAEL ARRIETA LEONES.

SEGUNDO: Elabórese EL oficio por medio del cual se ofició la medida cautelar decretada con el nombre correcto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



ISAIAS HINCAPIÉ MONCADA

Radicado 2022-00332-00

A.H.C.

Estado

Juzgado Promiscuo Municipal de
Arjona

Estado N° 29

En Arjona a los 25 días del
mes de Julio de 2022.

Se notifica a las partes que no lo
hicieron personalmente del auto
anterior.

Pedro Guzmán

SECRETARIO